



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de Marzo del 2017

Visto, el Expediente N° 17-INR-002178-001, sobre actualización del Comité Evaluador de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, cuenta entre sus objetivos funcionales generales el de incrementar continuamente la calidad y productividad de la investigación especializada en el campo de la rehabilitación, lograr los resultados de la investigaciones específicas e impulsar la adquisición y aplicación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de la investigación, docencia y atención especializada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 379-2015-SA-DG-INR, de fecha 25 de noviembre de 2015, se reconformó el Comité Institucional Evaluador de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, encargado de la revisión, evaluación e informe técnico sobre la procedencia de los protocolos de investigación propuestos por las diferentes unidades orgánicas de la institución, referidos a temas de la especialidad; para la aprobación con la resolución respectiva y desarrollo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal i) del Artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, dispone que una de las atribuciones de la Dirección General es lograr la mejora continua de procesos organizacionales en la Institución, enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Que, en razón a los fundamentos legales antes expuestos, la Dirección General de la Institución, ha visto por conveniente actualizar vía reconformación el Comité Institucional Evaluador de Investigación; toda vez que resulta necesario monitorear el proceso de las actividades de investigación en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, en las diferentes etapas de desarrollo, asegurando el perfil y tema adecuado para una institución de nivel III-E, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y financiamiento para su ejecución;

Que, en tal sentido, encontrándose acorde a las normas administrativas vigentes, corresponde formalizar la actualización vía reconformación del Comité Institucional Evaluador de Investigación de la Institución, mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 017-2006-SA, aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú y la Resolución Ministerial N° 715-



MC. Luis Farió U



2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Dirección Adjunta y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** a partir de la fecha de la presente resolución, el **COMITÉ INSTITUCIONAL EVALUADOR DE INVESTIGACIÓN** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, encargado de la revisión, evaluación e informe técnico sobre la procedencia de los protocolos de investigación propuestos por las diferentes unidades orgánicas de la institución, referidos a temas de la especialidad, para su respectiva aprobación y desarrollo correspondiente; el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| • M.C. Karen Patricia AMAYA SOLIS            | Presidenta      |
| • M.C. Alida Karol HUARICAPCHA CHANCASANAMPA | Vice Presidenta |
| • LIC. Julio César GRANADOS CARRERA          | Secretario      |
| • MC. Gladis Filomena ALARCÓN CANDIA         | Miembro         |
| • LIC. Elisa QUEZADA PONTE                   | Miembro         |

**Artículo 2°.-** El Comité conformado en el artículo precedente elaborará en el lapso de treinta (30) días hábiles, el Reglamento y Manual de Procedimientos. El cual remitirá a la Dirección General para su revisión y aprobación.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 379-2015-SA-DG-INR, a partir de la fecha de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Los responsables de las diferentes unidades orgánicas brindarán el apoyo técnico y administrativo que requiera el comité conformado para el cumplimiento de las actividades encomendadas en beneficio de la institución.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas e integrantes para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

  
MC Maria del Carmen Rodriguez Ramirez  
Directora General  
C.M.P. N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

MCRRE/JLV

**Distribución:**

- ( ) OEAIDE
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
- ( ) Oficina de Personal.
- ( ) Unidades Orgánicas
- ( ) Integrantes.

